

RESOLUCION DIRECTORAL N° 104 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 2 1 NOV. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 2879-2018-SERNANP-DGANP del 13 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y:

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, el literal a) del artículo 17 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece como forma de promover la participación privada en la gestión de las áreas naturales entre otras modalidades, la suscripción de contratos de administración del área;

Belling Jose Canophieto Navarrete Of Director

SERNANP - Seri

Que, mediante el artículo 117 del reglamento de la Ley N° 26834 aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001-AG establece que un área natural protegida de administración nacional puede: "mediante un Contrato Administración encargar a una persona sin fines de lucro de derecho privado, de manera individual o asociada denominada Ejecutor, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr resultados específicos" este contrato tiene como finalidad lograr los resultados específicos contenidos en el Plan Maestro respectivo, además tendrán un plazo de cinco (5) a veinte (20) años de duración contados a partir de la fecha de suscripción, asimismo señala que SERNANP es la autoridad competente para supervisar los contratos de administración, así como aprobar sus modificaciones o su resolución;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2017, el SERNANP ha suscrito con el Consorcio Manglares del Noroeste del Perú el "Contrato de Administración Total sobre el área natural protegida Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes" con la finalidad de asegurar una óptima gestión del área natural protegida a través de la ejecución del total de las operaciones de manejo y administración sobre la superficie de la indicada área natural, con un plazo de ejecución de veinte (20) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2018-SERNANP-DGANP de fecha 12 de enero de 2018, se conformó la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración Total sobre el área natural protegida Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes;

Que, a través de la Resolución Presidencial N°33-2018-SERNANP de fecha 01 de febrero de 2018, encarga las funciones de la Jefatura del Santuario Nacional Manglares de Tumbes a la señora Rosa Liliana García García, para posteriormente con Resolución Presidencial N° 183-2018-SERNANP de fecha 31 de julio de 2018, ser designada en el citado cargo;

Que, el artículo 127 del citado reglamento regula la constitución de la Comisión de Seguimiento la cual se encarga principalmente de realizar el control al cumplimiento de los

compromisos asumidos por el Ejecutor, el SERNANP, y los miembros del Comité de Gestión en el Contrato de Administración o en las sesiones de la Comisión, de la misma forma establece la conformación de la misma en el numeral 127.2 de la siguiente manera: "se encuentra integrada por un representante del Jefe del SERNANP, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida";

Que, con el documento del visto emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas –DGANP propone a los miembros que reconformarán la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, donde también se ha designado un nuevo representante por parte del Jefe institucional siendo que dicha propuesta se encuentra de conformidad al citado artículo 127 del reglamento de la Ley, solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido y en atención a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que designe la mencionada Comisión de Seguimiento;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración Total sobre el área natural protegida Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes suscrito con el Consorcio Manglares del Noroeste del Perú de fecha 04 de diciembre de 2017, que quedará conformada de la siguiente manera:

Dependencia	Servidor	Cargo
Representante del Jefe del SERNANP	Roberto Carlos Gutiérrez Poblete	Presidente
Jefa del ANP	Rosa Liliana García García	Miembro
Gerente del Contrato de Administración	Julio Cesar Cerro Medina	Miembro
Presidente del Comité de Gestión	Alejandro Miguel Barrueto Nuñez	Miembro

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Seguimiento designada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

ERNJOSE Carlos Nieto Navarrete

Director de Gestion de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

